

# Plan de Política Educativa Nacional 2020-2025



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**

## **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

PRESIDENTE  
Luis Lacalle Pou

VICEPRESIDENTA  
Beatriz Argimón

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Pablo da Silveira

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Ana Ribeiro

DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA  
Pablo Landoni

## **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

DIRECTOR DE EDUCACIÓN  
Gonzalo Baroni



**Ministerio  
de Educación  
y Cultura**

# Índice

Introducción .....	3
Principios generales que orientarán las políticas educativas durante el período 2020-2025 .....	5
<b>Líneas de acción y metas asociadas al Principio General 1: Control ciudadano y gestión responsable .....</b>	<b>8</b>
1.1. Mejora de la gobernanza orientada a fortalecer el control ciudadano .....	8
1.2. Mejoramiento de la gestión que reduzca las trabas burocráticas y la disolución de responsabilidades .....	10
<b>Líneas de acción y metas asociadas al Principio General 2: Más coordinación para un mejor aprovechamiento de los recursos .....</b>	<b>13</b>
2.1. Instituciones .....	13
2.2. Iniciativas específicas .....	16
<b>Líneas de acción y metas asociadas al Principio General 3: Más oportunidades para todos .....</b>	<b>20</b>
3.1. Ampliar el acceso a los trayectos educativos .....	20
3.2. Asegurar la permanencia y el egreso en el sistema .....	22
3.3. Recuperar a quienes no están dentro del sistema .....	25
<b>Líneas de acción y metas asociadas al Principio General 4: Aprendizajes de calidad, con énfasis en los más vulnerables .....</b>	<b>27</b>
4.1. Respuestas a la vulnerabilidad socio-económica .....	27
4.2. Respuestas a otras formas de vulnerabilidad .....	29
4.3. Mejora global de aprendizajes .....	31
<b>Líneas de acción y metas asociadas al Principio General 5: Docentes mejor formados para una mejor educación .....</b>	<b>32</b>
5.1. Programa Nacional de Fortalecimiento a la Formación Docente .....	32
5.2. Procedimiento voluntario de reconocimiento del carácter universitario de carreras de formación en educación .....	34
5.3. Fortalecimiento interno de los programas de formación en educación de ANEP .....	36

# Introducción

La Ley 19.889 (Ley de Urgente Consideración) estableció en el literal E de su artículo 145 (modificativo del artículo 51 de la Ley 18.437) una obligación a ser cumplida al inicio de cada período de gobierno. Dicho literal encomienda al Ministerio de Educación y Cultura la tarea de «elaborar y enviar a la Asamblea General, antes de la presentación de la Ley del Presupuesto Nacional, el Plan de Política Educativa Nacional en el que se fijarán los principios generales y las metas de articulación entre las políticas educativas y las políticas de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico y económico que servirán de marco a la elaboración de políticas educativas específicas. El Plan será elaborado en coordinación y consulta con las autoridades de los organismos estatales autónomos de la enseñanza».

El motivo por el que se estableció que este documento debe presentarse al inicio de cada período de gobierno es poder cumplir con lo establecido en el artículo 151 de la misma Ley 19.889, que refiere a la designación de los tres miembros del CODICEN que representan a la ciudadanía: «Previamente a obtener la venia del Senado, cada uno de los tres candidatos deberá comparecer ante el Cuerpo y ratificar su conformidad con los principios y metas generales del Compromiso de Política Educativa Nacional [...]». Dicho Compromiso ha de ser convergente con los lineamientos generales del Plan.

Debido a restricciones impuestas por los plazos parlamentarios, la Ley 19.889 incluyó un artículo de carácter transitorio (el 205) que, por vía de excepción, establece que «el plazo de presentación del primer Plan de Política Educativa Nacional siguiente a la promulgación de la presente ley, vencerá el 30 de junio del año 2021».

El presente documento ha sido redactado en estricto cumplimiento de las normas antes citadas. En él se sintetiza un plan de acción común que involucra al Ministerio de Educación y Cultura y a los organismos públicos cuyas autoridades son designadas mediante procedimientos que requieren venia parlamentaria: la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la Universidad Tecnológica (UTEC) y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). De manera indirecta, a través de su vínculo con el Ministerio de Educación y Cultura, también involucra al Centro Ceibal, al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd) y al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

Estas páginas no sustituyen las planificaciones estratégicas ni otros documentos producidos por esos organismos. Su función es explicitar un rumbo general que surge de la construcción de acuerdos propia de un gobierno democrático, en un marco de estricto respeto a la autonomía y a las especificidades de cada institución involucrada.

Estas páginas tampoco agotan el conjunto de iniciativas previstas para el sector educativo en el período de gobierno 2020-2025. Tal como establece el artículo 145 de la Ley 19.889, el propósito no es ser exhaustivo, sino señalar los grandes principios y líneas de acción que definirán las prioridades y las dinámicas de acumulación que se aspira a construir.

De esta forma, se inicia un proceso de transparentar las motivaciones y caminos que recorrerán de manera coordinada nuestros principales tomadores de decisión del sector educativo, en el marco democrático del control parlamentario.

# Principios generales que orientarán las políticas educativas durante el período 2020-2025

La educación uruguaya se ha edificado históricamente sobre la base de algunos principios fundamentales que son hoy patrimonio de todos, por encima de diferencias políticas o doctrinales. Entre ellos, cabe mencionar la universalidad, la igualdad de oportunidades, la laicidad, la gratuidad, la obligatoriedad y la libertad de enseñanza. Estos principios fundamentales constituyen un marco común en el que se inscribe nuestro debate educativo, así como el diseño de las diferentes políticas que se van adoptando en función de los cambios de gobierno.

Lo que se presenta a continuación es un conjunto de principios, todavía generales, pero más específicos que los anteriores, que darán orientación y sustento a las políticas educativas a desarrollar durante el quinquenio 2020-2025. Estos principios pueden entenderse como grandes orientaciones estratégicas dentro de las que se inscriben las metas más concretas y las acciones diseñadas para alcanzarlas. En las secciones posteriores se detallará cada uno de esos principios que aquí se anticipan de manera resumida.

Es una buena práctica en materia de políticas públicas que la lista de principios generales o grandes orientaciones estratégicas no sea extensa. Cuando su número es demasiado grande, se vuelve difícil establecer prioridades y evaluar grados de cumplimiento. Es por esta razón que, a la hora de planificar las líneas de acción a ser desarrolladas en el quinquenio, se optó por una lista corta.

### **Principio General 1: Control ciudadano y gestión responsable**

Un mejor funcionamiento de la educación uruguaya requiere una reforma de la gobernanza que fortalezca la lógica ciudadana y un mejoramiento de la gestión que reduzca las trabas burocráticas y la disolución de responsabilidades

### **Principio General 2: Más coordinación para un mejor aprovechamiento de los recursos**

Hace falta más coordinación entre los diferentes organismos públicos y más sinergia intrainstitucional para lograr un mejor aprovechamiento del esfuerzo que hacen los uruguayos al financiar las políticas educativas. La descoordinación y la duplicación de esfuerzos atentan contra la calidad educativa y contra la justicia social.

### **Principio General 3: Más oportunidades para todos**

La construcción de una sociedad más justa requiere una ampliación significativa del acceso y del egreso en los distintos trayectos educativos. La desvinculación temprana del sistema educativo (ya sea intermitente o definitiva) se refleja en las bajas tasas de egreso y, al afectar a los más débiles, atenta contra la igualdad de oportunidades.

### **Principio General 4: Aprendizajes de calidad, con énfasis en los más vulnerables**

Asegurar la concurrencia a los establecimientos educativos es necesario, pero no suficiente. Lo importante es que, como resultado de esa asistencia, se generen aprendizajes de calidad que abran oportunidades. Tenemos que mejorar la calidad global de los aprendizajes que se logran en el sistema y tenemos que lograrlo al tiempo que conseguimos reducir la inequidad en los resultados.

### **Principio General 5: Docentes mejor formados para una mejor educación**

Una educación de mayor calidad requiere reforzar la formación docente. Debemos avanzar en una reforma de la formación en educación que permita aumentar las tasas de titulación de nuestros docentes y fortalezca su preparación de cara a los desafíos que imponen la evolución tecnológica, el desarrollo de la economía del conocimiento, la inclusión educativa y las crecientes exigencias asociadas al ejercicio de la ciudadanía.

# Líneas de acción y metas asociadas a los Principios Generales



## Líneas de acción y metas asociadas al Principio General 1: Control ciudadano y gestión responsable

<b>1.1. Mejora de la gobernanza orientada a fortalecer el control ciudadano</b>	
<b>Metas</b>	<b>Indicadores de logro</b>
<b>1.1.1.</b> Creación del Plan de Política Educativa Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437, en el primer año de gestión.</li> </ul>
<b>1.1.2.</b> Creación del Compromiso de Política Educativa Nacional, que acompañará la solicitud de venias de los integrantes del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la ANEP que representan al conjunto de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437, en el primer año de gestión.</li> </ul>
<b>1.1.3.</b> Modificación de las condiciones requeridas para integrar el CODICEN de la ANEP en representación de la ciudadanía, como forma de habilitar la incorporación de nuevos perfiles al gobierno de la educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437, en el primer año de gestión.</li> </ul>
<b>1.1.4.</b> Supresión de los Consejos de Inicial y Primaria, Secundaria y Educación Técnico-Profesional de ANEP, y sustitución de esos órganos por Direcciones Generales unipersonales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437, en el primer año de gestión.</li> </ul>
<b>1.1.5.</b> Incorporación de los Directores Generales, con voz y sin voto, a las sesiones del CODICEN de la ANEP, como forma de asegurar una mejor coordinación con y entre los subsistemas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437, en el primer año de gestión.</li> </ul>
<b>1.1.6.</b> Modificación de la convocatoria al Congreso Nacional de Educación, dándole carácter voluntario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437, en el primer año de gestión.</li> </ul>

<p><b>1.1.7.</b>Ampliación de la integración de los Consejos de Participación en establecimientos de ANEP, incorporando a los funcionarios no docentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437, en el primer año de gestión.</li></ul>
<p><b>1.1.8.</b>Modificación de la gobernanza de la Universidad Tecnológica, asegurándole un esquema de gobierno que responda al control ciudadano.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 19.043, antes del fin de la gestión.</li></ul>

<b>1.2. Mejoramiento de la gestión que reduzca las trabas burocráticas y la disolución de responsabilidades</b>	
<b>Metas</b>	<b>Indicadores de logro</b>
<b>1.2.1.</b> Creación de nuevas Direcciones Ejecutivas en ANEP, centradas en políticas educativas y en gestión institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la ANEP, creando las nuevas Direcciones Ejecutivas, antes de cumplir los dos primeros años de gestión.</li> </ul>
<b>1.2.2.</b> Aprobación de una nueva estructura organizacional de ANEP, estableciendo competencias, funciones y perfiles en un marco de regionalización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nueva estructura organizacional aprobada antes de que termine la gestión.</li> <li>Actividades de formación en planificación estratégica para el personal directivo de ANEP realizadas antes de que termine el tercer año de gestión.</li> <li>Actividades de formación en gestión para todos los equipos directivos de centro, antes de que termine la gestión.</li> </ul>
<b>1.2.3.</b> Mejoramiento de los sistemas de información de ANEP a efectos de optimizar la gestión, con énfasis en la descentralización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas de Información Estadística de ANEP optimizados y mejorados antes de que termine la gestión.</li> <li>Uso generalizado de los sistemas de información para la toma de decisiones (Gurí, Portafolio, Corporativo, SETP, entre otros) por parte del 100% de los equipos directivos, al terminar la gestión.</li> <li>Implementación de un Monitor de Centros con apoyo tecnológico de Ceibal, antes de que termine el segundo año de gestión.</li> <li>Plan Quinquenal de Tecnologías de la Información de ANEP ejecutado, incluyendo la interoperabilidad entre los Sistemas de Gestión, y la implementación de herramientas tales como plataformas de visualización de datos y herramientas de Big Data, un sistema de gestión integral edilicio, el desarrollo de mecanismos de seguimiento y verificación de ejecución presupuestal y la conformación de una base única de personas.</li> </ul>

<p><b>1.2.4.</b>Política integral de ANEP para el fortalecimiento de capacidades técnicas y profesionales, con énfasis puesto en la gestión descentralizada de centros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un marco regulatorio de centros que permita generar comunidades educativas a partir del otorgamiento de competencias específicas en la toma de decisiones pedagógicas y funcionales.</li> <li>• Diseño de herramientas de autoevaluación y protocolos de aplicación, a partir de la definición de indicadores asociados a modelos de gestión de centros.</li> <li>• Diseño de nuevos modelos de dirección, acompañamiento y supervisión.</li> <li>• Implementación de cursos de capacitación para inspectores, directores y docentes, que incluyan manejo de herramientas de gestión, liderazgo pedagógico, sistemas de información para la toma de decisiones, metodologías de trabajo colaborativo y transformación organizacional.</li> <li>• Plan de formación de equipos directivos en el uso de información estadística y proveniente de evaluaciones, como herramientas para el diagnóstico y elaboración y seguimiento del plan de acción.</li> <li>• Rediseño de los recursos de cada subsistema para la conformación de unidades de apoyo a los centros educativos a nivel central y regional.</li> </ul>
<p><b>1.2.5.</b>Creación de los Centros Educativos María Espínola como piloto de un nuevo modelo de gestión de centros en la Educación Media Básica, con centralidad en los aprendizajes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa diseñado y aprobado antes de que termine el primer año de gestión.</li> <li>• Funcionamiento efectivo de, al menos, 10 centros en el segundo año de gestión.</li> <li>• Evaluación global de la experiencia al concluir el tercer año de ejecución.</li> <li>• Ampliación del programa a 30 centros en 2022 y 60 centros al final de la gestión.</li> </ul>

<p><b>1.2.6.</b> Creación de un nuevo marco normativo general para la elaboración de estatutos docentes y no docentes en ANEP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437, en el primer año de gestión.</li> <li>• Aprobación por parte de ANEP de un nuevo régimen de centros educativos, antes de que termine el tercer año de gestión.</li> <li>• Nueva carrera profesional de funcionarios de la ANEP que incluya mecanismos de concursos y readecuación de remuneraciones según la responsabilidad y función, diseñada y puesta en ejecución antes del fin de la gestión.</li> <li>• Plan de salud, bienestar y seguridad ocupacional diseñado y aprobado al final de la gestión.</li> </ul>
<p><b>1.2.7.</b> Desarrollar a nivel de ANEP un plan de mejora continua y de gestión del cambio que respalde la implementación de la planificación estratégica con una perspectiva integrada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación un grupo de trabajo con integrantes de los diferentes subsistemas, para la elaboración de un mapa de ruta hacia la transformación.</li> <li>• Ocho procesos de gestión optimizados al final del quinquenio.</li> </ul>
<p><b>1.2.8.</b> Traslado al MEC de la responsabilidad y gestión de las reválidas y reconocimientos de títulos extranjeros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437 en el primer año de gestión.</li> <li>• Nuevo sistema de acreditación y reconocimiento funcionando dos años después de aprobada la norma modificativa.</li> </ul>
<p><b>1.2.9.</b> Traslado de las tareas de habilitación y supervisión de instituciones privadas de educación en primera infancia, desde el MEC a INAU.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437 en el primer año de gestión.</li> </ul>
<p><b>1.2.10.</b> Modificación de la institucionalidad del Centro Ceibal, sacándolo de la órbita de Presidencia de la República y vinculándolo al Poder Ejecutivo a través del MEC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437 en el primer año de gestión.</li> </ul>

## Líneas de acción y metas asociadas al Principio General 2: Más coordinación para un mejor aprovechamiento de los recursos

2.1. Instituciones	
Metas	Indicadores de logro
<p><b>2.1.1.</b>Reconversión del Centro Ceibal en la agencia de innovación del sistema educativo uruguayo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración del Ministro de Educación y Cultura y del Presidente del Consejo Directivo Central (CODICEN) de la ANEP al Consejo Directivo del Centro Ceibal, en el primer año de gestión.</li> <li>• Uso sistemático de bases de datos compartidas entre Centro Ceibal y ANEP antes de que termine el primer año de gestión.</li> <li>• Incorporación de instrumentos/ información del Centro Ceibal a los sistemas de gestión de ANEP, antes de que termine el segundo año de gestión.</li> <li>• Desarrollo de modalidades de financiamiento conjunto Centro Ceibal/ ANEP en iniciativas de interés mutuo.</li> <li>• Incorporación de cursos diseñados por Centro Ceibal a la nueva formación en educación de carácter universitario.</li> </ul>

<p><b>2.1.2.</b>Fortalecimiento de INEEd como agencia de monitoreo y evaluación al servicio de todo el sistema educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma legal modificativa de la gobernanza de INEEd, dotándola de una conducción colegiada con capacidad de ejecución, aprobada, en el primer año de gestión.</li> <li>• Norma legal modificativa de los cometidos de INEEd, otorgándole la potestad de brindar servicios a otras entidades educativas públicas o privadas, aprobada en el primer año de gestión.</li> <li>• Participación de INEEd, mediante el desarrollo de pruebas específicas, en el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Formación en Educación.</li> <li>• Participación de INEEd en la evaluación de programas interinstitucionales como el PUE (Programa Uruguay Estudia).</li> </ul>
<p><b>2.1.3.</b>Fortalecimiento de INEFOP como agente de transformación educativa en lo relativo al mundo del trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha de un programa de formación dual, a cargo de INEFOP y en coordinación con ANEP, que alcance a un mínimo de 500 alumnos.</li> <li>• Participación de alumnos de ANEP en programas desarrollados por INEFOP, bajo la coordinación de la Dirección Sectorial de Integración Educativa.</li> </ul>
<p><b>2.1.4.</b>Fortalecimiento del papel de UTEC como generadora de oportunidades educativas descentralizadas, en coordinación con otros organismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación por parte de UTEC de nuevas sedes y programas al fin de la gestión, orientados a generar ecosistemas de innovación locales en el interior.</li> <li>• Más oportunidades de continuidad educativa generadas mediante la consolidación y difusión del proceso de Reconocimiento, Validación y Acreditación de Saberes (RVAS), incluyendo la certificación de competencias en nuevas áreas.</li> <li>• Participación de UTEC en el desarrollo de nuevos programas de formación docente universitaria en el interior.</li> </ul>

<p><b>2.1.5.</b> Mayor involucramiento de SODRE en la actividad educativa nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de las Escuelas Artísticas del SODRE como instituciones de formación terciaria no universitaria, antes de que termine el segundo año de gestión.</li> <li>• Aumento de programas de formación del SODRE en el interior del país.</li> <li>• Creación de un programa de fortalecimiento, reconocimiento y acreditación de docentes e instituciones de formación artística en todo el país, concretada antes de que termine el tercer año de gestión.</li> <li>• Participación de las Escuelas Artísticas del SODRE en el desarrollo de nuevos programas de formación docente universitaria.</li> </ul>
<p><b>2.1.6.</b> Ampliación de la Comisión Coordinadora de la Educación, incorporando a todos los actores públicos y privados involucrados en la vida educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437 en el primer año de gestión.</li> <li>• Nueva Comisión Coordinadora de la Educación integrada y constituida.</li> </ul>
<p><b>2.1.7.</b> Ampliación de las Comisiones Departamentales de Educación, incorporando a todos los actores públicos y privados involucrados en la vida educativa de cada departamento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437 en el primer año de gestión.</li> <li>• Nuevas Comisiones Departamentales integradas y constituidas.</li> </ul>
<p><b>2.1.8.</b> Ampliación de la Comisión Nacional de Educación No Formal (CONENFOR), incorporando al conjunto de instituciones involucradas en el tema.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437 en el primer año de gestión.</li> <li>• Nueva Comisión Nacional de Educación no Formal integrada y constituida.</li> </ul>
<p><b>2.1.9.</b> Ampliación del Consejo Coordinador de la Educación en la Primera Infancia (CCEPI), incorporando al conjunto de instituciones involucradas en el tema.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437 en el primer año de gestión.</li> <li>• Nuevo Consejo Coordinador de la Educación en la Primera Infancia integrado y Constituido.</li> </ul>



<b>2.2. Iniciativas específicas</b>	
<b>Metas</b>	<b>Indicadores de logro</b>
<p><b>2.2.1.</b>Fortalecimiento de las capacidades de integración vertical dentro de ANEP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforma curricular integral y sistémica, desde Educación Inicial a los 4 años hasta la culminación de la Educación Media Superior.</li> <li>• Definición de competencias, perfiles de egreso y progresiones de aprendizaje para todos los niveles educativos.</li> <li>• Fortalecimiento del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas en el marco de un trabajo coordinado entre todos los niveles educativos, propiciando la adaptación de las propuestas curriculares a las diferentes realidades.</li> <li>• Unificación de criterios para la definición de indicadores de seguimiento de las trayectorias de los estudiantes en el marco de sistemas de información integrados.</li> <li>• Aseguramiento de la cobertura en los interciclos, estableciendo criterios de acompañamiento y seguimiento comunes a los diferentes ciclos de ANEP y compartidos con otras entidades involucradas (tales como INAU, MEC, INEFOP, Centro Ceibal, MIDES, BPS).</li> </ul>
<p><b>2.2.2.</b>Coordinación entre MEC e INAU para impulsar la profesionalización de educadores de primera infancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas de formación continua ofrecidos desde el MEC a personal de centros educativos de primera infancia supervisados por INAU.</li> <li>• Becas de posgrado ofrecidas desde el MEC para personal de centros educativos de primera infancia supervisados por INAU.</li> <li>• Desarrollo conjunto de sistemas de evaluación de calidad de centros de educación y cuidado en primera infancia.</li> <li>• Desarrollo de un marco curricular para la educación en primera infancia para instituciones privadas.</li> </ul>

<p><b>2.2.3.</b>Coordinación entre ANEP e INAU para el fortalecimiento de la cobertura en niños de tres y cuatro años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relevamiento de niños escolarizados, mantenido actualizado durante el quinquenio.</li> <li>• Coordinación de planes de acción entre ANEP e INAU, con el fin de promover la incorporación de niños que egresan de centros CAIF.</li> <li>• Desarrollo de planes de acción conjuntos que prioricen el vínculo entre los centros educativos, las familias y la comunidad.</li> </ul>
<p><b>2.2.4.</b>Coordinación entre ANEP, INAU, MIDES, MSP, ASSE y prestadores privados para proteger el desarrollo de los alumnos de educación inicial, y responder a necesidades de atención primaria de salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profundización y extensión del <i>Inventario de Desarrollo Infantil</i> (INDI) mediante formación de los docentes en el uso del sistema y de las planillas de evaluación, así como la diversificación de formatos de reportes pedagógicos de resultados.</li> <li>• Elaboración de documentos de acompañamiento para la intervención pedagógica en aula y la formación de docentes.</li> <li>• Instrumentación y firma de convenios con prestadores de salud para mejorar la coordinación interinstitucional y el desarrollo de acciones conjuntas.</li> </ul>
<p><b>2.2.5.</b>Fortalecimiento de las sinergias entre ANEP y Centro Ceibal, con el fin de fortalecer la evaluación de impacto sobre los procesos de aprendizaje y asegurar la continuidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos de monitoreo compartidos.</li> <li>• Formación de equipos de trabajo mixtos.</li> <li>• Acceso compartido a bases de datos.</li> <li>• Prioridades de trabajo definidas en forma coordinada.</li> <li>• Impulso conjunto a procesos de evaluación, cambio y fortalecimiento, en el marco de la Red Global de Aprendizajes.</li> <li>• Desarrollo conjunto de herramientas para la planificación estratégica, la gestión de proyectos institucionales, la autoevaluación de centros y proyectos de cambio, la evaluación y autoevaluación docente.</li> <li>• Asegurar la continuidad educativa a través de propuestas de educación combinada, que fortalezcan nuevos ambientes de aprendizaje.</li> </ul>

<p><b>2.2.6.</b>Fortalecimiento de las sinergias entre ANEP, MEC y Centro Ceibal para el desarrollo de la ciudadanía digital.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones coordinadas para promover el desarrollo de las competencias necesarias para habitar el entorno digital de modo responsable, seguro, crítico, reflexivo y creativo.</li> <li>• Generar propuestas para estudiantes y docentes que contribuyan a la participación, el liderazgo y el desarrollo en competencias digitales.</li> <li>• Articular la propuesta formativa en ciudadanía digital con la currícula de las nuevas carreras universitarias de formación en educación.</li> </ul>
<p><b>2.2.7.</b>Mobilización de todas las capacidades disponibles a nivel nacional para promover el fortalecimiento de la formación en educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa legal habilitante aprobada durante el primer año de gestión.</li> <li>• Decreto reglamentario aprobado durante el primer año de gestión.</li> <li>• Designación de un Consejo Consultivo específico antes de que termine el segundo año de gestión.</li> <li>• Instituciones públicas y privadas incorporadas a la formación en educación a nivel de grado universitario.</li> </ul>
<p><b>2.2.8.</b>Fortalecimiento de una política de educación no formal articulada con las políticas generales de enseñanza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relevamiento de datos sobre el sector no formal por parte del MEC, que permita un mejor conocimiento y comprensión del sector, en el primer año de gestión.</li> <li>• Protocolo de reconocimiento de programas y proyectos de educación no formal, creado antes del fin del tercer año de gestión.</li> <li>• Funcionamiento regular de la Comisión Nacional de Educación no Formal (CONENFOR), establecida por el artículo 174 de la Ley 19.889.</li> <li>• Fortalecimiento de los CECAP y de sus vínculos con los trayectos educativos de ANEP. Creación de al menos tres nuevos CECAP durante el quinquenio.</li> </ul>

<p><b>2.2.9.</b>Fortalecimiento de los vínculos entre el programa CECAP del Ministerio de Educación y Cultura y actores del interior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento del número de centros CECAP cogestionados con gobiernos departamentales.</li> <li>• Aumento del número de centros CECAP cogestionados con organizaciones de la sociedad civil del interior.</li> </ul>
<p><b>2.2.10.</b>Fortalecimiento de los vínculos entre el programa CECAP, ANEP e INEFOP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de al menos un programa financiado por INEFOP en los centros CECAP con convenio de continuidad educativa en trayectorias de ANEP de todo el país.</li> <li>• Promover la realización de actividades de información y orientación vocacional ofrecidos por INEFOP en centros educativos de ANEP.</li> </ul>
<p><b>2.2.11.</b>Fortalecimiento de los vínculos entre el MEC y el MTSS para fortalecer el programa Yo Estudio y Trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de las acciones de asesoramiento técnico del MEC al MTSS en la materia.</li> <li>• Profundización de la participación del MEC en los procesos de selección, acompañamiento y evaluación.</li> <li>• Evaluación interinstitucional del programa.</li> </ul>

## Líneas de acción y metas asociadas al Principio General 3: Más oportunidades para todos

3.1. Ampliar el acceso a los trayectos educativos	
Metas	Indicadores de logro
<p><b>3.1.1.</b>Ampliación de la cobertura en tres y cuatro años en educación inicial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 85% de los niños de tres años asistiendo a un centro educativo, al final de la gestión.</li> <li>• Planes coordinados entre ANEP e INAU para promover la incorporación de niños que egresan de centros CAIF en ejecución, al final de la gestión.</li> </ul>
<p><b>3.1.2.</b>Fortalecer el egreso oportuno en Primaria como condición favorecedora de un ingreso igualmente oportuno a la Educación Media Básica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 93% de alumnos de primer año de Primaria pública con promoción, al final de la gestión.</li> <li>• 78% de alumnos de Primaria pública egresan en edad oportuna, al final de la gestión.</li> </ul>
<p><b>3.1.3.</b>Combatir las pérdidas en el interciclo Primaria-Educación Media Básica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de propuestas curriculares combinadas entre Educación Primaria y Educación Media, como propuestas <i>punte</i> que protejan las trayectorias educativas de los estudiantes.</li> <li>• Fortalecer la formación de profesionales que acompañen a estudiantes durante el interciclo.</li> <li>• Proceso de inscripción temprana, acompañamiento a los estudiantes con mayor riesgo de desvinculación, con propuestas personalizadas basadas en nuevos sistemas de información.</li> <li>• Priorizar en estas actividades a los alumnos de los quintiles 1 y 2 y a aquellos en situación de discapacidad.</li> </ul>

<p><b>3.1.4.</b>Combatir las pérdidas en el interciclo Educación Media Básica- Educación Media Superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de un sistema de inscripción y seguimiento común a Educación Secundaria y Educación Técnico-Profesional, que respalde las acciones para el logro de una mayor continuidad educativa.</li> </ul>
<p><b>3.1.5.</b>Fortalecer los sistemas y ampliar la difusión de opciones de becas gestionadas por el MEC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimizar el sistema de asignación de las Becas de Apoyo Económico a la Educación Media.</li> <li>• Ampliar el alcance de las Becas Carlos Quijano.</li> <li>• Sistematizar en un portal las opciones de becas universitarias disponibles.</li> </ul>
<p><b>3.1.6.</b>Fortalecer, integrar y desarrollar una propuesta educativa para la ruralidad, como forma de favorecer la continuidad educativa en todos los niveles obligatorios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación por parte de ANEP de las diferentes propuestas educativas en el medio rural, considerando las realidades existentes y las ofertas en educación primaria y media.</li> <li>• Reformulación por parte de ANEP de las propuestas educativas de liceos rurales, centros educativos integrados y escuelas rurales con 7.º, 8.º y 9.º y escuelas agrarias.</li> <li>• Evaluación, en coordinación con el MEC, de posibles propuestas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 568 de la Ley 19.924, sobre promoción de la ruralidad.</li> </ul>
<p><b>3.1.7.</b>Estimular el ingreso a los nuevos programas de formación universitaria en educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de campañas de comunicación orientadas a ese efecto a partir del año 2022.</li> <li>• Instalar un programa de becas de alcance nacional.</li> </ul>

<b>3.2. Asegurar la permanencia y el egreso en el sistema</b>	
<b>Metas</b>	<b>Indicadores de logro</b>
<b>3.2.1.</b> Aumentar asistencia suficiente en Educación Inicial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de acompañamiento elaborado a partir del Inventario de Desarrollo Infantil (INDI), en funcionamiento al final de la gestión.</li> <li>• 80% de alumnos de 4 y 5 años asistirán más de 140 días en el año final de la gestión.</li> </ul>
<b>3.2.2.</b> Aumentar la asistencia suficiente en Educación Primaria urbana pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 95% de alumnos matriculados de 1.º a 6.º grado de Educación Primaria Pública asistirán a clase más de 140 días en el año final de la gestión.</li> </ul>
<b>3.2.3.</b> Mejorar la cobertura oportuna de alumnos de Educación Primaria pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 99,3% de niños de 6 a 11 años asistirán a establecimientos educativos en el año final de la gestión.</li> <li>• 97% de alumnos de primero a sexto de Educación Primaria pública con promoción al final de la gestión.</li> <li>• 83% de alumnos de Educación Primaria pública sin extra edad al final de la gestión.</li> </ul>

<p><b>3.2.4.</b>Aumentar y sostener la cobertura oportuna y la asistencia suficiente de alumnos de 12 a 14 años que cursan Educación Media Básica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 95% de alumnos de primero a tercero de Educación Secundaria pública con menos de 50 faltas al año, al final de la gestión.</li> <li>• 95% de alumnos de Educación Técnico-Profesional que cursan programas de Educación Media Básica pública con menos de 50 faltas al año, al final de la gestión.</li> <li>• 85% de alumnos de primero a tercero de Educación Secundaria pública con promoción, al final de la gestión.</li> <li>• 70% de alumnos de Educación Técnico-Profesional que cursan programas de Educación Media Básica pública con promoción, al final de la gestión.</li> <li>• 77% de alumnos de primero a tercero de Secundaria pública sin extra edad, al final de la gestión.</li> <li>• 61% de alumnos de Educación Técnico-Profesional que cursan programas de Educación Media Básica pública sin extraedad, al final de la gestión, sin considerar el Plan de FPB.</li> <li>• 90% de jóvenes de 18 a 20 años culminan la Educación Media Básica, al final de la gestión.</li> <li>• 75% de jóvenes de 16 años egresa de la Educación Media Básica, al final de la gestión.</li> </ul>
<p><b>3.2.5.</b>Aumentar y sostener la cobertura y la asistencia suficiente de alumnos de 15 a 17 años que cursan Educación Media Superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 95% de alumnos de 15 a 17 años que cursan Educación Media Superior tienen asistencia suficiente, al final de la gestión.</li> <li>• 85% de alumnos de 17 años que cursan Educación Media Superior tienen asistencia suficiente, al final de la gestión.</li> <li>• 75% de jóvenes de 21 a 23 años completan la Educación Media Superior, al final de la gestión.</li> <li>• 50% de jóvenes de 19 años completan la Educación Media Superior, al final de la gestión.</li> </ul>



<p><b>3.2.6.</b>Aumentar la asistencia y permanencia de estudiantes de Formación en Educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Disminución de un 20% en las tasas de abandono de los centros de Formación en Educación que presentan las tasas más altas de desafiliación, al final de la gestión.</li><li>• Mantenimiento de las tasas de retención de los Centros de Formación en Educación de ANEP con tasas más bajas de desafiliación, al final de la gestión.</li><li>• 25% de los estudiantes del Consejo de Formación en Educación egresan en tiempo oportuno, al final de la gestión.</li><li>• 50% de los estudiantes de Magisterio público egresan en tiempo oportuno, al final de la gestión.</li></ul>
--	--

<b>3.3. Recuperar a quienes no están dentro del sistema</b>	
<b>Metas</b>	<b>Indicadores de logro</b>
<p><b>3.3.1.</b>Profundización por parte de ANEP de estrategias de acreditación de saberes en Educación Media Básica y Superior, para jóvenes y adultos que no han culminado los ciclos educativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación efectiva y sistemática de los artículos 23 y 39 de la Ley 18.437.</li> <li>• Desarrollo y fortalecimiento de nuevos instrumentos para la acreditación de saberes, en coordinación con INEE, INEFOP y Centro Ceibal.</li> <li>• Perfeccionamiento y aplicación a escala creciente de las pruebas, a medida que se evalúa y mejora su efectividad.</li> </ul>
<p><b>3.3.2.</b>Ampliar alcance del programa CECAP del MEC en coordinación con las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Educación Técnico-Profesional de ANEP, como vía eficaz para reincorporar estudiantes a los trayectos de la educación obligatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inauguración de nuevos centros CECAP en los departamentos donde aún no hay presencia del programa.</li> <li>• Aumento del alcance del programa mediante la creación de anexos en localidades pequeñas o rurales.</li> <li>• Reorganización territorial de la oferta en Montevideo.</li> <li>• Desarrollo de un marco de competencias y perfil de egreso de los estudiantes de CECAP.</li> <li>• Seguimiento de trayectorias de los egresados de CECAP.</li> <li>• Servicios de apoyo en orientación vocacional a los estudiantes de CECAP.</li> </ul>
<p><b>3.3.3.</b>Fortalecer programas que acercan educación y trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regularizar y ampliar el sistema de pasantías del Programa Nacional de Educación y Trabajo.</li> <li>• Dar apoyo técnico desde el MEC al programa Yo Estudio y Trabajo, coordinado por el MTSS.</li> <li>• Profundizar la coordinación MEC-INEFOP para implementar y evaluar programas de formación dual.</li> </ul>

<p><b>3.3.4.</b> Reforzar las acciones orientadas a la reinserción social y educativa de personas privadas de libertad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profundizar el Programa Aprender Siempre (PAS), desarrollado por el MEC en establecimientos carcelarios y otros establecimientos como refugios para personas en situación de calle.</li> <li>• Desarrollar, en coordinación con el conjunto del sistema educativo y en consulta con el Comisionado Parlamentario, el Plan Nacional de Educación en Cárceles que fue incorporado al artículo al artículo 51 de la Ley N° 18.437 por la Ley N° 19.924.</li> <li>• Dar apoyo y asesoramiento a la formación del personal penitenciario a través del Centro de Formación Penitenciario (CEFOPEN) del INR.</li> </ul>
<p><b>3.3.5.</b> Favorecer la inclusión de personas migrantes y retornados al país en el sistema educativo uruguayo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de nuevos mecanismos y trámites de reválida para la inserción en la educación formal de las personas migrantes y nacionales que cursaron parte o la totalidad de sus estudios en el exterior.</li> <li>• Instrumentación del nuevo sistema de reconocimiento y reválida de títulos universitarios en la órbita del MEC.</li> <li>• Ampliación del servicio de atención y asesoramiento a personas migrantes en temas educativos.</li> <li>• Acciones de formación, difusión y sensibilización en materia de interculturalidad y migración.</li> <li>• Elaboración y difusión de materiales y recursos didácticos en favor de la incorporación de la educación intercultural y migración.</li> </ul>

## Líneas de acción y metas asociadas al Principio General 4: Aprendizajes de calidad, con énfasis en los más vulnerables

4.1. Respuestas a la vulnerabilidad socio-económica	
Metas	Indicadores de logro
<p><b>4.1.1.</b> Consolidación de la política de ampliación del tiempo pedagógico en quintiles 1 y 2, a partir de la transformación de centros educativos de ANEP o del desarrollo de acciones conjuntas con otras entidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar proporción de niños en centros con extensión del tiempo pedagógico en los quintiles 1 y 2, en educación inicial y primaria.</li> <li>• Transformación curricular que atienda las particularidades de los estudiantes y considere sus necesidades específicas, con fuerte acento en la generación de aprendizajes pertinentes y de calidad.</li> <li>• Fortalecimiento del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de ANEP, con foco en alumnos de los quintiles 1 y 2.</li> <li>• Constitución de equipos de referentes de trayectorias en cada centro educativo de ANEP, para el acompañamiento a estudiantes de mayor vulnerabilidad.</li> <li>• En coordinación con Centro Ceibal, desarrollar y promover formatos y herramientas pedagógicas para una educación híbrida que contribuya a la personalización de la enseñanza, a la mejora de los aprendizajes y al desarrollo de competencias transversales.</li> </ul>
<p><b>4.1.2.</b> Respuesta temprana a la inequidad de aprendizajes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento pedagógico oportuno a alumnos de Educación Inicial de ANEP provenientes de los quintiles 1 y 2, mediante la elaboración de guía pedagógica complementaria del Inventario de Desarrollo Infantil (INDI).</li> </ul>

<p><b>4.1.3.</b>Políticas focalizadas en favor de la equidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Planes focalizados de enseñanza de lengua, matemática, habilidades socioemocionales y pensamiento científico en escuelas primarias con vulnerabilidad educativa, en los grados 1.º, 2.º y 6.º.</li><li>• Planes focalizados en enseñanza de lectura, matemática, habilidades socioemocionales y ciudadanía digital en centros de Educación Media Básica con vulnerabilidad educativa.</li><li>• Evaluación de impacto en los centros educativos donde se apliquen planes focalizados.</li></ul>
<p><b>4.1.4.</b>Fortalecimiento de capacidades docentes para dar respuestas a la inequidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación y revisión del sistema de tutorías de ANEP con foco en centros con mayores niveles de rezago y menores tasas de promoción, a efectos de desarrollar un sistema de acompañamiento personal y académico de los estudiantes de mayor vulnerabilidad.</li><li>• Actividades de capacitación, orientación y seguimiento para equipos docentes que atienden a alumnados con fuerte peso de los quintiles 1 y 2.</li></ul>

<b>4.2. Respuestas a otras formas de vulnerabilidad</b>	
<b>Metas</b>	<b>Indicadores de logro</b>
<b>4.2.1.</b> Relevamiento y caracterización de niños en situación de discapacidad incluidos en escuelas comunes de ANEP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de una ficha única para toda ANEP, que contemple recomendaciones del “Grupo de Washington”.</li> <li>• Incorporación de la información al sistema GURÍ, a partir del segundo año de gestión.</li> <li>• Elaboración de una estrategia de trabajo a partir de la información recabada.</li> </ul>
<b>4.2.2.</b> Relevamiento y caracterización de alumnos en situación de discapacidad incluidos en centros de Educación Media Básica de ANEP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de una ficha única para toda la ANEP.</li> <li>• Elaboración de una estrategia de trabajo a partir de la información recabada.</li> </ul>
<b>4.2.3.</b> Apoyo a alumnos con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento y optimización del tiempo de permanencia de los alumnos con discapacidad en los centros educativos de ANEP.</li> <li>• Potenciación del programa de Educación Inclusiva del MEC como instancia asesora de centros educativos públicos y privados, especialmente en materia de accesibilidad en espacios educativos y en Diseño Universal de Aprendizajes.</li> </ul>
<b>4.2.4.</b> Asegurar la accesibilidad a los equipos y contenidos de Centro Ceibal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer líneas estratégicas para un abordaje sistemático de las necesidades de accesibilidad del público beneficiario.</li> <li>• Cuantificar y caracterizar la demanda de dispositivos y periféricos en los distintos subsistemas.</li> <li>• Brindar asistencia al público beneficiario con situaciones de discapacidad y formación a docentes para el acceso y uso de rampas digitales.</li> </ul>

<p><b>4.2.5.</b>Apoyo a centros y docentes que reciben alumnos con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo en ANEP de diferentes modalidades de apoyo y acompañamiento a centros educativos y docentes en materia de educación inclusiva.</li> <li>• Tareas de asesoramiento y capacitación en coordinación con el programa de Educación Inclusiva del MEC.</li> <li>• Incorporación del desarrollo habilidades y competencias en educación inclusiva en el curriculum común a los nuevos programas de formación docente universitaria.</li> </ul>
<p><b>4.2.6.</b>Readecuación y fortalecimiento de la educación especial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de seguimiento de egresados de establecimientos de educación especial de Inicial y Primaria.</li> <li>• Definición de una estrategia para el sector.</li> </ul>
<p><b>4.2.7.</b>Aplicación por parte de ANEP de dispositivos para la intervención educativa a los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje, con apoyos psicopedagógicos especializados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de progresiones de aprendizaje diversificadas y ajustadas al perfil de los alumnos con discapacidad.</li> <li>• Implementación y profundización del registro en Gurí como documento virtual que registre avances y dificultades en el proceso de aprender de cada alumno.</li> </ul>
<p><b>4.2.8.</b>Apoyo a alumnos con altas habilidades y superdotación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo por parte de ANEP de apoyos psicopedagógicos especializados, a los efectos de potenciar aprendizajes y talentos de alumnos con altas habilidades y superdotación.</li> <li>• Elaboración de progresiones de aprendizaje diversificadas y ajustadas al perfil de los alumnos con altas habilidades y superdotación.</li> <li>• Constitución de equipos de referentes de trayectorias en centros educativos de ANEP que reciban a estudiantes con altas habilidades y superdotación.</li> <li>• Potenciación del programa de Educación Inclusiva del MEC, como instancia asesora de centros educativos públicos y privados en lo referente al marco de acción para estudiantes con altas habilidades y superdotación.</li> </ul>

<b>4.3. Mejora global de aprendizajes</b>	
<b>Metas</b>	<b>Indicadores de logro</b>
<b>4.3.1.</b> Descenso del porcentaje de alumnos de 3. <sup>er</sup> año de educación primaria en los Niveles 1 y 2 de desempeño en lectura, sobre el total de alumnos evaluados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 43% de alumnos en esa situación al final de la gestión, según informes de evaluación de INEEEd.</li> </ul>
<b>4.3.2.</b> Descenso del porcentaje de alumnos de 3. <sup>er</sup> año de Educación Primaria en los Niveles 1 y 2 de desempeño en matemática, sobre el total de alumnos evaluados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 46% de alumnos en esa situación al final de la gestión, según informes de evaluación de INEEEd.</li> </ul>
<b>4.3.3.</b> Descenso del porcentaje de alumnos de 6. <sup>o</sup> año de Educación Primaria en los Niveles 1 y 2 de desempeño en lectura, sobre el total de alumnos evaluados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 18% de alumnos en esa situación al final de la gestión, según informes de evaluación de INEEEd.</li> </ul>
<b>4.3.4.</b> Descenso del porcentaje de alumnos de 6. <sup>o</sup> año de Educación Primaria en los Niveles 1 y 2 de desempeño en matemática, sobre el total de alumnos evaluados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 31% de alumnos en esa situación al final de la gestión, según informes de evaluación de INEEEd.</li> </ul>
<b>4.3.5.</b> Descenso del porcentaje de alumnos de 3. <sup>er</sup> año de Educación Media Básica en los Niveles 1 y 2 de desempeño en lectura, sobre el total de alumnos evaluados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 21% de alumnos en esa situación en la edición 2023 de evaluación de INEEEd.</li> </ul>
<b>4.3.6.</b> Descenso del porcentaje de alumnos de 3. <sup>er</sup> año de Educación Media Básica en los Niveles 1 y 2 de desempeño en matemática sobre el total de alumnos evaluados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 62% de alumnos en esa situación en 2023.</li> </ul>
<b>4.3.7.</b> Descenso del porcentaje de estudiantes de 15 años por debajo del umbral de Lectura PISA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 39% de jóvenes de 15 años por debajo del umbral de competencias definido por PISA (Nivel 2) en la prueba de lectura, en 2023.</li> </ul>
<b>4.3.8.</b> Descenso del porcentaje de estudiantes de 15 años por debajo del umbral de Matemática PISA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 47% de jóvenes de 15 años por debajo del umbral de competencias definido por PISA (Nivel 2) en la prueba de lectura, en 2023.</li> </ul>



## Líneas de acción y metas asociadas al Principio General 5: Docentes mejor formados para una mejor educación

5.1. Programa Nacional de Fortalecimiento a la Formación Docente	
Metas	Indicadores de logro
<p><b>5.1.1.</b>Aprobación de un marco jurídico general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437, en el primer año de gestión.</li> </ul>
<p><b>5.1.2.</b>Diseño y puesta en funcionamiento de un Sistema Nacional de Becas para Formación en Educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión del Sistema de Becas en la norma legal modificativa de la Ley 18.437, en el primer año de gestión.</li> <li>• Aseguramiento de recursos en la Ley de Presupuesto Nacional 2020-2025, en el primer año de gestión.</li> <li>• Diseño y organización de un Sistema de Becas que premie la continuidad y calidad de los estudios por parte de estudiantes de todo el país que sigan programas universitarios de formación en educación.</li> <li>• Inicio del pago de becas en el año 2023.</li> </ul>
<p><b>5.1.3.</b>Diseño, en coordinación con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd) y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), un sistema permanente de evaluación y monitoreo de la calidad docente, que sirva como sustento al desarrollo de políticas de acompañamiento y mejora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de instrumentos de evaluación que permitan detectar fortalezas y debilidades en la formación docente.</li> <li>• Desarrollo de programas de mejora que abarquen desde la formación inicial hasta la formación continua en servicio.</li> <li>• Aplicación de los instrumentos creados a partir del año 2023.</li> </ul>

<p><b>5.1.4.</b> Apoyo del MEC a ANEP y a las instituciones educativas en sus esfuerzos por mejorar la calidad docente, las condiciones de ejercicio de la profesión y los horizontes de desarrollo profesional de los educadores de todo el país.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinación entre MEC, ANEP y Centro Ceibal para desarrollar acciones de acompañamiento, formación y seguimiento.</li><li>• Coordinación del MEC con los centros de educación privada para la aplicación de programas de fortalecimiento y mejora.</li></ul>
--	---

<b>5.2. Procedimiento voluntario de reconocimiento del carácter universitario de carreras de formación en educación</b>	
<b>Metas</b>	<b>Indicadores de logro</b>
<b>5.2.1.</b> Aprobación de un marco jurídico general.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de norma legal modificativa de la Ley 18.437, en el primer año de gestión.</li> <li>• Reglamentación de la norma mediante Decreto, en el primer año de gestión.</li> </ul>
<b>5.2.2.</b> Financiamiento del programa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aseguramiento de recursos en la Ley de Presupuesto Nacional 2020-2025, en el primer año de gestión.</li> </ul>
<b>5.2.3.</b> Seminario preparatorio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de un seminario dirigido a quienes participarán en el diseño de los nuevos programas universitarios de formación en educación.</li> <li>• Reclutamiento de expositores.</li> <li>• Organización y logística.</li> <li>• Invitación a participantes, en coordinación con el Consejo de Formación en Educación de ANEP.</li> <li>• Realización del seminario en el segundo año de gestión.</li> </ul>
<b>5.2.4.</b> Definición del currículum mínimo común y de las condiciones generales de funcionamiento de los nuevos programas universitarios de formación en educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de bibliografía.</li> <li>• Consultas a expertos.</li> <li>• Coordinación y construcción de acuerdos con el Consejo de Formación en Educación de ANEP.</li> <li>• Divulgación del currículum y condiciones mínimas en el segundo semestre de 2021.</li> </ul>
<b>5.2.5.</b> Constitución de un Consejo Consultivo específico que funcionará en el Área de Educación Superior del MEC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación del Consejo mediante norma legal y reglamentación de su funcionamiento por Decreto, en el primer año de gestión.</li> <li>• Selección de los representantes del MEC y solicitud de representantes a las demás instituciones participantes, en el segundo semestre de 2021.</li> <li>• Designación y convocatoria a la sesión inaugural del Consejo Consultivo, en el segundo semestre de 2021.</li> </ul>

<p><b>5.2.6.</b>Recepción de postulaciones, evaluación y reconocimiento de los nuevos programas universitarios de formación en educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apertura de la recepción de postulaciones en febrero de 2022.</li><li>• Proceso de evaluación y reconocimiento a lo largo de 2023.</li><li>• Apertura de inscripciones a nuevos programas universitarios de formación en educación a partir de setiembre de 2023.</li><li>• Campaña de comunicación para atraer interesados financiada por el MEC.</li></ul>
<p><b>5.2.7.</b>Inicio de cursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los nuevos programas universitarios de formación en educación iniciarán sus cursos presenciales y a distancia en marzo de 2023.</li></ul>

<b>5.3. Fortalecimiento interno de los programas de formación en educación de ANEP</b>	
<b>Metas</b>	<b>Indicadores de logro</b>
<b>5.3.1.</b> Fortalecimiento institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profundización del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Investigación en Educación (PRADINE).</li> <li>• Profundización del Programa de apoyo al Desarrollo de la Extensión y Actividad con el Medio (ENHEBRO).</li> <li>• Creación de un Programa de Apoyo al Desarrollo de la Enseñanza Universitaria (PRADEU).</li> </ul>
<b>5.3.2.</b> Fortalecimiento de programas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación de un sistema de acompañamiento y seguimiento de estudiantes de formación en educación a partir de una prueba diagnóstica y de información generada en forma sistémica.</li> <li>• Desarrollar y propiciar sistemas de becas.</li> <li>• Cambio curricular.</li> <li>• Descentralización y flexibilización de las estructuras académicas, incorporando el trabajo en redes con anclaje territorial.</li> <li>• Consolidación y fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales que permitan desarrollar carreras y cursos compartidos.</li> <li>• Creación de mecanismos de acreditación de saberes para docentes no titulados.</li> </ul>
<b>5.3.3.</b> Estímulo a la investigación y a la publicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de publicaciones en revistas científicas arbitradas.</li> <li>• Optimización del uso de plataformas.</li> <li>• Consolidación del Repositorio Institucional de acceso abierto.</li> <li>• Creación de un Portal de publicaciones institucionales.</li> </ul>
<b>5.3.4.</b> Desarrollo de postgrados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de un Plan Integral y sistémico en el marco de la educación superior de Posgrados y Formación Permanente, a través de convenios con universidades nacionales e internacionales.</li> </ul>

